



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 77910

Que mediante providencia calendada doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **COLFONDOS S.A.** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, radicado único No. 1100102050002024027700, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.º- Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º- Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 3.º- Requerir a las autoridades convocadas para que aporten copia completa y legible del expediente contentivo del proceso ordinario laboral radicados n.º 11001310502020230004600, 11001310502020210050501, 11001310503320210009700, 11001310503820210055300, 11001310500420220021600, 11001310502320220029600, 11001310503320220017400, 11001310500920210028100, 11001310500120210054600, 11001310503020210031500, 11001310500920210000800, 11001310501620210001200, 11001310500720210019800, 11001310502620190066600, 11001310500920200012900, 11001310503420170058600, 11001310500520190052200, 11001310501720210009200, 11001310500720200026700, 11001310501320200047300, y 11001310500720210012500, que motivó la interposición de la presente queja constitucional. 4.º- Notificar a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, a los Jueces Primero, Cuarto, Quinto, Séptimo, Noveno, Trece, Dieciséis, Diecisiete, Veinte, Veintitrés, Veintiséis, Treinta, Treinta y Tres, Treinta y Cuatro, y Treinta y Ocho de la misma ciudad, así como a todas las demás autoridades, partes e intervinientes en el proceso judicial en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. 5.º- Reconocer personería al abogado Roland De Jesús Larios Sanjuan, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.140.855.770 y tarjeta profesional número 259.556, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial del accionante, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **MARIA EUGENIA MONSALVE GIRALDO, LUZ DARY TORRES BARAJAS** y a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 16 de diciembre de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: El 16 de diciembre 2024 a las 5:00 p.m.

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Calle 12 n.º 7 - 65 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia
PBX: (601) 5622000 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-10 V.01